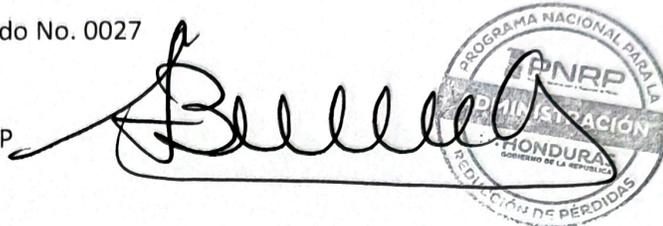


MEMORANDUM – PNRP-DA-1773-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**  
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**  
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **14 DE AGOSTO DEL 2025**



Asunto: **Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025, "PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIO PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE AL HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 25600. - **CONSIDERANDO (2):** En fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Perdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-407-2025, solicita a la jefa de la Unidad de Adquisiciones dar inicio al proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado la Licenciada Dunia Montoya jefa de Comunicaciones. - **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-071-2025, de fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, en el Objeto del Gasto 25600.-**Publicidad y Propaganda**, la cantidad de: Quinientos Mil de Lempiras Exactos (L500,000.00). - **CONSIDERANDO (4):** En fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-388-2025 remite a la Sub-Dirección Administrativa los Términos de Referencia para el Proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, a fin de que a través


de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante memorándum PNRP-CNP-424-2025 de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con los Términos de Referencia para el Proceso de **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 “PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-065-2025, de

fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025). – **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-628-2025 de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Términos de Referencia de **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 “PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**. - **CONSIDERANDO (7):** En fecha diez (10) de abril del año dos mil

veinticinco (2025), el Comprador Publico Certificado Edna Celeste Vázquez Cruz, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-014-2025, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. - **CONSIDERANDO (8):** Que, el presente proceso de **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 “PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, en

fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se publicó el proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, se publicó el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta. - **CONSIDERANDO (9):** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento, mediante los Oficios No. PNRP-CNP-060-2025, PNRP-CNP-061-2025 y PNRP-CNP-062-2025, de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio al Proceso de **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 “PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**. En el marco de dicho proceso, se extendieron invitaciones formales a participar a las siguientes sociedades:

1.- **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A DE C.V. (PUBLICOM)**, 2.- **SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN S. DE R.L. (SEPROC)**, 3.- **PUSH**



**DIGITAL MARKETING.** Todo lo anterior conforme a lo establecido en el Documento de Licitación, el cual contiene la descripción detallada del bien y las especificaciones técnicas correspondientes. Se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m., fijándose la apertura de las mismas para ese mismo día a las 09:15 a.m.- **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-876-2025 de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **"PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, a los integrantes siguientes: Hermes Isaac Raudales, Daniel Martínez y Edna Celeste Vásquez. - **CONSIDERANDO (11):** En fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 09:15 a.m., según lo señalado en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas, se procedió a la celebración del acto correspondiente. Una vez recibidas las ofertas, se verificó que las mismas fueran presentadas en sobres debidamente sellados; acto seguido, se procedió a la apertura y lectura de las mismas, obteniéndose el siguiente resultado: 1) **Nombre de la Sociedad: ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, presentada por su representante legal, Ramiro Alejandro Rodríguez Saucedo. Cantidad y descripción de sobres: Sobre No. 1: Documentación Legal y Financiera (1), Sobre No. 2: Documentación Técnica (1), Sobre No. 3: Oferta Económica (1) y Sobre con USB (1), 2) **Nombre de la Sociedad: PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, presentada por su representante legal, **María del Carmen Martínez Lagos**. Cantidad y descripción de sobres: Sobre No. 1: Documentación Legal y Financiera (1), Sobre No. 2: Documentación Técnica (1), Sobre No. 3: Oferta Económica (1) y Sobre con USB (1). - **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorandum PNRP-DA-864-2025 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de las Ofertas presentada en el proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **"PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**. - **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **"PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, **firman Compromiso de Confidencialidad** comprometiéndose a

desempeñar su función respetando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral.- **CONSIDERANDO (14):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, solicitó subsanar a los oferentes participante de la siguiente manera: **1)** Al oferente denominado **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, a través del **Oficio PNRP-SDA-015-2025** de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y recibido por la sociedad en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase III: Evaluación Técnica:** *En la selección II, estructura del equipo de trabajo, inciso 2.1.2 personal responsable de la implementación de la estrategia: Constancias acerca de la preparación académica del videografo, portafolio personal: Director General creativo, Videografo, Content Creator. En la sección III, propuesta técnica y metodológicas para desarrollar la consultoría, inciso 3.1. Cronograma de actividades”*.- **2)** Al oferente denominado **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, a través del **Oficio PNRP-SDA-016-2025** de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y recibido por la sociedad en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I: Evaluación Legal:** *Constancia de solvencia fiscal emitida por el servicio de administración de Honduras (SAR), donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias. Constancias extendidas por la PGR, indicando lo siguiente: que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. Que el representante o apoderado legal que potencialmente suscriba el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme, por cometer en perjuicio del Estado de Honduras cualquier de los delitos consignados en el artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.*- **Fase III: Evaluación Técnica** *En la selección II, estructura del equipo de trabajo, inciso 2.1.2 personal responsable de la implementación de la estrategia: CV completo con constancias acerca de la preparación académica de: Diseñadores Gráficos, Ejecutivo de Cuentas, Generador de Contenido y Videografo”. Portafolio personal de: jefe de consultoría, director Creativo, Generador de Contenido, Diseñadores Graficos, Videografo. En la sección III, propuesta técnica y metodológica para desarrollar la consultoría, inciso 3.3: Portafolio de la empresa en formato digital.* - **CONSIDERANDO (15):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos Financieros realizadas a las empresas, determino que las sociedades **ERRE Y ERRE S. DE R.L.** y

**PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, determina que ambas empresas cumplen con los criterios de evaluación establecidos en la Fase II evaluación Financiera. - **CONSIDERANDO (16)**: Que a habiendo realizado la **evaluación técnica** las cuales se realizaron según lo establecido en los Términos de Referencia de la siguiente manera: la experiencia de la agencia y estructura del equipo de trabajo 40%, metodología, plan de trabajo, cronograma y portafolio tiene un peso de 60%, sobre lo cual el mínimo requerido para avanzar a la evaluación económica es de 75% y será considerada valida al presentar lo siguiente: **a)** Evidencia de experiencia de al menos 3 años: Acreditar al menos 3 clientes al que proveyó servicios similares, con datos de contacto de referencia para su debida verificación.- **b)** Propuesta metodológica, de trabajo, cronograma y portafolio. En atención al requerimiento realizado a la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, presento subsanación en fecha 20 de junio de 2025, acompañando la documentación requerida, cumpliendo de esta forma con la subsanación en tiempo y forma, por lo que fue calificada con un 90 % total en la evaluación técnica de la siguiente manera:

ERRE Y ERRE S. DE R.L.				
No.	Concepto	Puntajes (%)		
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible	
I	<b>1. Experiencia de la Agencia o empresa de comunicación</b>			15
	•Evidencia de experiencia de al menos cinco (5) años, acreditar con datos de contacto de referencia para su debida verificación, adjuntando contrato con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito o reporte de estado de cuenta bancario		15	
	•Portafolio de la agencia: trabajos similares realizados en los últimos tres años, indicando el nombre de la institución, el título de los servicios y la duración de estos		15	
	a) Diez (10) proyectos o más		8	
	b) Ocho (8) proyectos		3	
	c) Un (4) proyecto			
	<b>2. Estructura del equipo de trabajo</b>			20
	Personal altamente calificado, con experiencia comprobada (los CV deben incluir información laboral comenzando por el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones, al igual que las constancias acerca de la preparación académica del personal que integra el equipo de trabajo).			
	<b>2.1 Experiencia del personal</b>		25	
	<b>2.1.1 Jefe de la consultoría</b>		10	
a) Diez (10) proyectos o más		10		
b) Cinco (8) proyectos		5		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ERRE Y ERRE S. DE R.L.			
No.	Concepto	Puntajes (%)	
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible
	c) Un (4) proyecto	3	
	<b>2.1.2 Personal responsable de la implementación de la estrategia</b>	15	
	a) Diez (10) proyectos o más	10	
	b) Cinco (8) proyectos	5	
	c) Un (4) proyecto	3	
	<b>3. Propuesta Técnica y Metodología para desarrollar la consultoría</b>		
	La agencia o empresa de servicios deberá presentar un plan de medios y la metodología que propone aplicar para la elaboración de las piezas publicitarias conforme a lo solicitado en el presente documento.	60	55
III	<b>2.1 Plan de trabajo y cronograma</b>	25	
	<b>2.2 Propuesta de la metodología</b> que empleará para la creación de las piezas publicitarias.	20	
	<b>2.3 Portafolio:</b> La empresa o consultor presentará un portafolio de trabajos similares realizados en los últimos 3 años.	15	
	<b>Total, Evaluación</b>	90%	

En atención al requerimiento realizado a la empresa **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, presento subsanación en fecha 4 de junio de 2025, acompañando la documentación requerida, cumpliendo de esta forma con la subsanación en tiempo y forma, de la siguiente manera:

PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)				
No.	Concepto	Puntajes (%)		
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible	
	<b>1. Experiencia de la Agencia o empresa de comunicación</b>			
I	•Evidencia de experiencia de al menos cinco (5) años, acreditar con datos de contacto de referencia para su debida verificación, adjuntando contrato con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito o reporte de estado de cuenta bancario	15	15	
	•Portafolio de la agencia: trabajos similares realizados en los últimos tres años, indicando el nombre de la institución, el título de los servicios y la duración de estos			
	a) Diez (10) proyectos o más			15
	b) Ocho (8) proyectos			8
	c) Un (4) proyecto			3

PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)			
No.	Concepto	Puntajes (%)	
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible
	<b>2. Estructura del equipo de trabajo</b>		
	Personal altamente calificado, con experiencia comprobada (los CV deben incluir información laboral comenzando por el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones, al igual que las constancias acerca de la preparación académica del personal que integra el equipo de trabajo).		
	<b>2.1 Experiencia del personal</b>	<b>25</b>	<b>20</b>
	<b>2.1.1 Jefe de la consultoría</b>	<b>10</b>	
	a) Diez (10) proyectos o más	10	
	b) Cinco (8) proyectos	8	
	c) Un (4) proyecto	3	
	<b>2.1.2 Personal responsable de la implementación de la estrategia</b>	<b>15</b>	
	a) Diez (10) proyectos o más	15	
	b) Cinco (8) proyectos	8	
	c) Un (4) proyecto	3	
	<b>3. Propuesta Técnica y Metodología para desarrollar la consultoría</b>		
	La agencia o empresa de servicios deberá presentar un plan de medios y la metodología que propone aplicar para la elaboración de las piezas publicitarias conforme a lo solicitado en el presente documento.	<b>60</b>	
<b>III</b>	<b>2.1 Plan de trabajo y cronograma</b>	25	<b>55</b>
	<b>2.2 Propuesta de la metodología que empleará para la creación de las piezas publicitarias.</b>	20	
	<b>2.3 Portafolio:</b> La empresa o consultor presentará un portafolio de trabajos similares realizados en los últimos 3 años.	15	
	<b>Total, Evaluación</b>		<b>90%</b>

Concluyendo que ambas empresas cumplen con las tres fases de evaluación legal, financiera y técnica con un peritaje de 90%. Por lo cual en la evaluación y ponderación de la calificación de ofertas técnicas las **ERRE Y ERRE S. DE R.L. y PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, obtuvieron una calificación del 90% superior al 75%, por lo que se recomendó a la dirección administrativa continuar con la etapa de convocatoria de apertura de oferta económica. – Por lo cual se le giro oficio a la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L. PNRP-DA-034-2025** de fecha 10 de junio del presente año y con fecha de recibido por el oferente el 11 de junio del 2025, de igual manera a la empresa y **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PUBLICOM)**, oficio **PNRP-DA-035-2025** de fecha 10 de

junio del presente año y con fecha de recibido de parte del oferente del 12 de junio de 2025.-

**CONSIDERANDO (17):** Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión nombrada para la apertura de ofertas, procedió a dar apertura de las ofertas económicas presentadas en el proceso de **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 "PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, encontrando que las empresas: 1) **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, presento oferta económica por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 445,050.00)**, la cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE COSTOS				
DESCRIPCIÓN		TOTAL, EN LEMPIRAS		
1.	a) Monto de honorarios profesionales	L. N/A		
	b) 12.5% ISR	L.N/A		
2.	Sub Total Honorarios (a+b)	L.N/A		
3.	c) Gastos administrativos Brutos	L.387,000.00		
	d) 15% ISV	L.58,050.00		
4.	Sub Total Gastos Administrativos (c+d)	L.445,050.00		
<b>Monto total de la oferta económica (2+4)</b>		<b>L. 445,050.00</b>		

DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO				
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario L.	Monto total L.
1	Conceptualización y racional grafica de la campaña, guiones, plan de trabajo y cronograma de producción del material publicitario.	1	L 57,500.00	L. 57,500.00
2	Cuña radial: incluye 3 voces profesionales para locución, musicalización, guiones y edición del material.	1	L 63,250.00	L 63,250.00
3	Spot audiovisual publicitario: incluye pago de 6 modelos (principales y de apoyo) maquillista profesional, props a utilizar durante la producción, alimentación, alquiler de lugar de grabación y movilización. Producto final entregado con adaptación a redes sociales y televisión.	2	L 162,150.00	L 324,300.00

Se realizo la evaluación económica y se verifico que no se encontraron errores aritméticos.

Se determina que la empresa presenta un monto que se encuentra en el rango establecido en el techo establecido en el artículo 111, umbrales y modalidades de contratación en las disposiciones generales del presupuesto para el año 2025, Concurso privado con un rango de

L350,000.01 a L 2,000.000.00.- 2) PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A., DE C.V. (PUBLICOM), presento oferta económica por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 473,158.88), desglosada de la siguiente manera:

RESUMEN DE COSTOS				
DESCRIPCIÓN		TOTAL, EN LEMPIRAS		
1.	a) Monto de honorarios profesionales	L 95,297.63		
	b) 12.5% ISR	L.N/A		
2.	Sub Total Honorarios (a+b)	L 95,297.63		
3.	c) Gastos administrativos Brutos	L 328,575.00		
	d) 15% ISV	L 49,286.25		
4.	Sub Total Gastos Administrativos (c+d)	L 377,861.25		
<b>Monto total de la oferta económica (2+4)</b>		<b>L 473,158.88</b>		
DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO				
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario L.	Monto total L.
1	Producción audiovisual	1	L 300,000.00	L 300,000.00
2	Alquileres y arrendamiento	1	L 12,458.70	L 12,458.70
3	Depreciación instalaciones	1	L 162,150.00	L 324,300.00
4	Depreciación mobiliario y equipo y otros bienes muebles	1	L 3,737.61	L 3,737.61
5	Soporte y mantenimiento de sistemas	1	L 2,328.86	L 2,328.86
6	Amortizaciones programadas de sistemas	1	L 1,934.53	L 1,934.53
7	Servicios públicos	1	L 1,863.09	L 1,863.09
8	Mantenimiento instalaciones mobiliarias	1	L 854.39	L 854.39
9	Gastos Varios	1	L 1,503.05	L 1,503.05

Se realizo la evaluación económica y se verifico que no se encontraron errores aritméticos. Se determina que la empresa presenta un monto que se encuentra en el rango establecido en el techo establecido en el artículo 111, umbrales y modalidades de contratación en las disposiciones generales del presupuesto para el año 2025, Concurso privado con un rango de **L350,000.01 a L 2,000.000.00.- CONSIDERANDO (18):** La Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso de **Concurso Privado** No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 **“PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”** del análisis de la oferta económica establece que de acuerdo con la revisión del monto ofertado con el presupuesto obtenido a través el memorándum No. PNRP-PST-021-2025 de fecha 07 de abril del 2025, verificando que los valores ofertados se encuentran dentro del presupuesto estimado por el Programa Nacional de Reducción de Perdidas (PNRP), Estructura Presupuestaria: #1, Programa 15, Actividad/Obra Concurso Privado, Clase de Gasto Publicidad y propaganda, valor

presupuesto L 500,000.00.- **CONSIDERANDO (19):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula 2.15 Términos de Referencia, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta Técnica (Anexo 1), Formulario de Presentación de la Oferta Económica (Anexo 2), Formulario de Presentación de la Oferta Económica (Anexo 3), constatándose que la sociedad mercantiles: **ERRE Y ERRE S. DE R.L. y PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A., DE C.V. (PUBLICOM), Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables**, legales, técnicos y económicos y por ser la oferta más baja recomienda a la Dirección Administrativa continuar con la etapa de negociación, para lo cual se giró Oficio PNRP-DA-037-2025 de fecha 18 de junio del presente año, a la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.** con la invitación a negociar la oferta original.- **CONSIDERANDO (20):** Que en fecha primero (1) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa del PNRP, procedió a realizar la negociación del precio de la oferta inicial para formalización del **Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2025 “PRODUCCIÓN DE CUÑA DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE DE HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”**, en la cual la representante de la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, presento una reducción de la oferta sin menoscabo de la calidad de la consultoría, por la cantidad de **trescientos noventa y nueve mil cincuenta lempiras exactos (L399,050.00)**. - **CONSIDERANDO (21):** Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció **entre otras** conclusiones, que literalmente dicen: “**1) El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. - 5) Se realizo la verificación minuciosa de los aspectos legales y financieros determinando que las empresas ERRE Y ERRE S. DE R.L. y PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A., DE C.V. (PUBLICOM), cumplen con los requerimientos en mención establecidos en las bases del concurso. - 6) De acuerdo con la evaluación técnica las empresas ERRE Y ERRE S. DE R.L., y PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A., DE C.V. (PUBLICOM), cumplen con la sección 5 Términos de Referencia, ambas con una puntuación del 90% superior al 75% requerido por la institución y establecido en las bases del concurso, por lo que se recomendó a la dirección administrativa continuar con el acto de apertura de la oferta económica para las empresas en mención, mediante oficios PNRP-DA-034-2025 y PNRP-DA-035-2025 de fecha**

10 de junio de 2025. – 7) Asimismo en el acto de apertura de ofertas económicas llevada a cabo el día 12 de junio del 2025, se determinó que la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, presento una oferta por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L 445,050.00)** y la empresa **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A., DE C.V. (PUBLICOM)**, presento una oferta por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 473,158.88)**, ambas incluyen impuestos locales y operativos, previo a continuar con la negociación de la oferta económica la comisión evaluadora efectúa la verificación de la misma encontrando que todos los cálculos se encontraban bien".- 8) Con base al artículo 6, numeral 4 de la Ley de contratación del Estado y los artículos 164 y 166 de sus reglamento, se invitó a la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, para negociación de la oferta económica mediante oficio PNRP-DA-037-2025 con fecha 18 de junio, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para la institución, recibíéndose el 20 de junio la nota del oferente con la oferta final, posteriormente el 01 de junio se firmó acta de negociación con la oferta final de L 399,050.00, representando una disminución del 10.34% con relación a la oferta inicial." **CONSIDERANDO (22):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la **Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, la adjudicación y contratación de la empresa **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 399,050.00)**, la cual incluye impuestos locales y operativos, por cumplir con los términos de referencia solicitado en las bases del concurso.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, EN LEMPIRAS
1. a) Monto de honorarios profesionales	L. N/A
b) 12.5% ISR	L.N/A
2. Sub Total Honorarios (a+b)	L.N/A
3. c) Gastos administrativos Brutos	L.347,000.00
d) 15% ISV	L52,050.00
4. Sub Total Gastos Administrativos (c+d)	L.399,050.00
<b>Monto total de la oferta económica (2+4)</b>	<b>L 399,050.00</b>

**CONSIDERANDO (23):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. PNRP-AL-127-2025** de fecha ocho (08) de agosto 2025, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), **la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025).**- **CONSIDERANDO (24):** Que el artículo 360 de la Constitución de la Republica dispone que los Contratos que el Estado celebre para la

ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de Compraventa o Arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. - **CONSIDERANDO (25):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5:** *“Principio De Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada Órgano o Ente sujeto a esta Ley, preparara sus planes anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer”*. - **Artículo 61: “Objeto del Concurso.** Los contratos de consultoría se adjudicarán mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo determina el Artículo 38 de la presente Ley; el procedimiento se sujetará a las reglas siguientes: 1) La Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y las demás condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan; 2) Los términos de referencia podrán determinar también la precalificación de los interesados, en cuyo caso se preparará una lista de tres (3) a seis (6), a quienes se invitará a presentar ofertas; 3) El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y, 4) **El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato.** Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello. El procedimiento para la evaluación y negociación será desarrollado vía Reglamento, incluyendo lo atinente a las propuestas con consideración de costos”. **Artículo 62.- “Evaluación de las Propuestas.** La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando, entre otros, los factores siguientes: 1) La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate; 2) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores; 3) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia; 4) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y, 5) La capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido”. **CONSIDERANDO (26):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: **Artículo 84. “Requisitos previos.** La contratación de servicios de consultoría será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes, además de la disponibilidad presupuestaria”. **Artículo 158.**

*“Modalidades. La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Artículo 159. “Invitación. Si el concurso fuere público se publicará un aviso sujetándose a lo previsto en los artículos 106 y 107 de este Reglamento. Si el concurso fuere privado, la invitación se dirigirá directamente por lo menos a tres interesados. En el primer caso, el aviso tendrá por objeto invitar a potenciales interesados para que presenten sus propuestas o, de requerirse precalificación, para que presenten sus antecedentes a fin de preparar la lista breve o lista corta a que hace referencia el artículo siguiente; definida esta lista, se invitará directamente a presentar ofertas a quienes estuvieren incluidos en la misma”. Artículo 161. “Términos de referencia. Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia propiamente dichos. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretende suscribir; también incluirán el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la Ley y, los factores que se considerarán para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las condiciones del país”... Artículo 163. “Evaluación técnica. Para los efectos del artículo anterior, la evaluación de las ofertas técnicas estará a cargo de una Comisión según lo dispuesto en el artículo 53 del presente Reglamento; en todo caso, actuará como miembro ex - oficio un representante de la Dirección de Probidad Administrativa. La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando los factores siguientes: a) La experiencia del oferente en la especialidad del trabajo de que se trate; b) Los antecedentes en la ejecución de contratos anteriores; c) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque o metodología propuesta en relación con los términos de referencia; d) La capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave; e) La capacidad financiera del proponente, cuando se trate de contratos para el diseño o supervisión de obras o en los demás casos en que fuere requerido; f) Conocimiento de la realidad nacional. g) Volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos. Cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que establezcan las bases del concurso”. Artículo 164. “Evaluación económica. Concluida la evaluación de las ofertas técnicas en el caso del artículo anterior, se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro del plazo que se fije en las bases; si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio. La anterior, una vez adoptada la resolución correspondiente, será notificado a todos los proponentes”. Artículo 166.*

*“Negociación y adjudicación. En el caso previsto en el artículo anterior, quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que éstos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto”. - Artículo 141. “Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.*

**CONSIDERANDO (27)** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).- **CONSIDERANDO (28):** Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica y Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal para el año 2025, regula: **“Artículo 111.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores: No. 2, Contratos de Consultorías L350,000.01 a L2,000.000.00 modalidad de contratación Concurso Privado.”- CONSIDERANDO (29):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: *“Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”.*

**CONSIDERANDO (30):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (31):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: *“Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social,*

el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". **CONSIDERANDO (32):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos. - **CONSIDERANDO (33):** Una vez revisada y analizada la solicitud de dictamen legal correspondiente al proceso de **CONCURSO PRIVADO No. CP-ENEE-PNRP-001-2025, DENOMINADO "PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE AL HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, y considerando que las dos empresas participantes cumplieron con los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, y siendo que la empresa **ERRE Y ERRE S. de R.L.** presentó la oferta económica más baja, razón por la cual fue invitada a una etapa de negociación, resultando en una reducción del monto inicialmente ofertado. Asimismo, la **Unidad de Presupuesto** ha certificado que existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación en cuestión. En virtud de lo anterior, se determina que el proceso ha sido tramitado conforme a los procedimientos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321, 333, 360 y 361 de la Constitución de la República; 1, 5, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 61, 62, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 84, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal C), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 158, 159, 161, 163, 164, 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente

manera: **PRIMERO:** ADJUDICAR a la sociedad mercantil **ERRE Y ERRE S. DE R.L.**, el Proceso de **CONCURSO PRIVADO No. CP-ENEE-PNRP-001-2025, "PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE AL HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"** por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 399,050.00)**, la cual incluye impuestos locales y operativos, por cumplir con los criterios de evaluación establecidos en los términos o bases del concurso y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **SEGUNDO:** Determinar como segundo lugar del proceso de **CONCURSO PRIVADO No. CP-ENEE-PNRP-001-2025, "PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE AL HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, si el adjudicatario primero no acepta la suscripción del contrato en los términos referidos. - **TERCERO:** - La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de **CONCURSO PRIVADO No. CP-ENEE-PNRP-001-2025, DENOMINADO "PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y SPOTS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMBATE AL HURTO DE ENERGÍA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**, la siguiente documentación: 1) Términos de Referencia; 2) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 3) Acta de Apertura de Oferta Económica, 4) Acta de Negociación, 5) Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 6) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 7) Dictamen Legal No. PNRP-AL-127-2025.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**



**LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO**



**ING. LESLY VANESSA ARIAS SAIZ**

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)